



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 009-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
CAUSA Nro. 009-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2024. Las 15h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el Oficio Nro. CNE-SG-2024-0798-OF de 21 de febrero de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Msc. secretario general del Consejo Nacional Electoral, dirigido al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez contencioso electoral del Tribunal Contencioso Electoral, con sus adjuntos¹, en atención al auto de verificación de cumplimiento de sentencia dictado por este juez el 19 de febrero de 2024 a las 12h11.

Los adjuntos al citado Oficio son:

- Memorando Nro. CNE-DNF-2024-0118-M de 20 de febrero de 2024, suscrito por el magíster Danny Jorge Endara Muñoz, Director Nacional Financiero del Consejo Nacional Electoral, dirigido al licenciado Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero del Consejo Nacional Electoral, que en su parte pertinente señala: *"Informo y Certifico que.- En la cuenta recolectora Nro. 0010001726 que el Consejo Nacional Electoral mantiene en Banecuador, no existe ningún depósito a la fecha de hoy, 20 de febrero del 2024 del ciudadano Richard Honorio González Dávila."*
- Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0304-M de 20 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, en su calidad de Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y al abogado Santiago Vallejo Vásquez, Msc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, en el que remite el citado Memorando Nro. CNE-DNF-2024-0118-M de 20 de febrero de 2024, y hace referencia al mismo y su contenido.
- Memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-0221-M de 21 de febrero de 2024, suscrito por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, en su calidad de Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, dirigido al abogado Santiago Vallejo Vásquez, Msc. secretario general del mismo órgano, que en su parte pertinente indica que no existe ningún depósito, y señala: *"Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-0203-M, se solicitó a la Dirección Nacional Financiera, la liquidación de los intereses correspondientes a la multa del señor Richard Honorio González Dávila, dentro de la causa Nro. 009-2023-TCE, con la*

¹ Ver de fojas 285 a 289 del expediente.



DESPACHO
MGTR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA Nro. 009-2023-TCE
AUTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

finalidad de iniciar el Procedimiento Coactivo correspondiente mediante la emisión del título de crédito y conforme lo señala el artículo 262 y 266 del Código Orgánico Administrativo (COA) y el artículo 11 del Reglamento del Procedimiento Coactivo del Consejo Nacional."

En atención al estado de la Causa Nro. 009-2023-TCE, en mi calidad de juez sustanciador de la causa, **dispongo:**

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, a través del funcionario que corresponda, informe a este Tribunal respecto del inicio del procedimiento coactivo al que se hace referencia mediante el citado Memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-0221-M de 21 de febrero de 2024, suscrito por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, en su calidad de Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1. Al abogado Richard Honorio González Dávila, en las direcciones electrónicas: ricardo3ec@gmail.com / angeporras1971@gmail.com / machucalozanosantiago@gmail.com.

2.2. Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en las direcciones electrónicas: psempertegui@luchaanticorrupcion.com / acelorio@luchaanticorrupcion.com / vpaillacho@luchaanticorrupcion.com / juanestg@gmail.com / bjijon@luchaanticorrupcion.com.

2.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, magíster Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando el magíster Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2024.

Mgtr. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

